

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión parcial de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 67/09

p. 4468

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 183/53

p. 4469

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se notifica el inicio de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de tráfico

p. 4470

Ayuntamiento de Luque

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Luque por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Sergio López Rueda, la totalidad de las funciones de la Alcaldía por vacaciones

p. 4470

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se hace público la formalización del contrato administrativo especial "Prestación del Servicio de Bar en la Caseta Municipal de Montalbán de Córdoba durante las Fiestas y Feria 2015"

p. 4471

Ayuntamiento de Montilla

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por la que se avoca las competencias delegadas por resolución de 14 de junio de 2011 y se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde, doña Ana María Rodríguez Gil, del 27 al 31 de julio, ambos inclusive, y en el Teniente de Alcalde, don Francisco Lucena Domínguez, del 1 al 3 de agosto

de 2015, ambos inclusive

p. 4471

Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por la que se delega en varios concejales la competencia de la Alcaldía para actos de autorización de matrimonio civil

p. 4471

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villa del Río por el que se convoca para el año 2015 la concesión de incentivos a la creación y consolidación de trabajo autónomo y pequeña empresa, así como los destinados a impulsar la economía social y contratación social dentro del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2015

p. 4472

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 362/2015: Notificación Sentencia

p. 4472

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento 892/13: Notificación Auto

p. 4472

Procedimiento Social Ordinario 492/2015: Cédula de citación pa-

ra asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso

p. 4473

Procedimiento 1620/13: Notificación Sentencia

p. 4473

Procedimiento Social Ordinario 129/2015: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso

p. 4473

Procedimiento Social Ordinario 855/2014: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso

p. 4474

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 260/2014: Notificación Auto

p. 4474

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos, correspondiente al mes de julio de 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4475

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 3.261/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión parcial de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente AT 67/09, Libex 952

Antecedentes:

Primero: La entidad Empresa Publica del Suelo de Andalucía, solicitó ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalaciones eléctricas en media y baja tensión para la urbanización del Plan Parcial PAU-1 según denominación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena (Córdoba).

Con fecha 21 de noviembre de 2011, se realiza la puesta en servicio y transmisión parcial a Endesa Distribución Eléctrica (unipersonal) de parte de las instalaciones, hasta que el plan parcial este totalmente finalizado.

El 24 de abril de 2015, es presentado un anexo al proyecto anteriormente citado denominado: Anejo alimentación en BT Bloque 1 manzana 10, del Plan Parcial PAU-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena (Córdoba).

El 27 de abril, es emitida resolución de autorización administrativa y aprobación del anexo a proyecto anteriormente citado.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 28 de abril de 2015, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente según declaración responsable. El 16 de abril de 2015, Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal), solicita la cesión de las instalaciones autorizadas presentando el convenio de cesión suscrito con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), como titular de las instalaciones.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el

RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Tramo 1.

Origen: Celda del CT-1 número 110770.

Final: Arqueta puerta CT-7

Tipo: Subterránea.

Longitud (Km): 1,413.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Tramo 2.

Origen: Arqueta puerta CT-7.

Final: Arqueta Vial L, de la línea Rute 25 kV.

Tipo: Subterránea.

Longitud (Km): 1,100.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

-Centro de transformación número 5.

Emplazamiento: Calle Vial L3.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/230-400 V.

Potencia (kVA): 630 (trafo1).

Aparamenta: Tres celdas de línea y dos de protección compactas en SF6.

-Centro de transformación número 6.

Emplazamiento: Calle Vial VT-19.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Aparamenta: Cuatro celdas de línea y dos de protección compactas en SF6.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía

administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 29 de abril de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). El Delegado Territorial. (PS Orden 15/4/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 5.074/2015

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Distribución de Media Tensión.

Expediente AT 183/53

Antecedentes:

Primero: Con fecha 13 de marzo de 2015, Hidroeléctrica el Cerrajón Energía SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica incluida en el proyecto denominado "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE UN TRAMO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 25 KV. FUENTE TOJAR-ZAMORANOS PROPIEDAD DE HIDROELÉCTRICA EL CERRAJÓN, EMPRESA SUMINISTRADORA DE ZAMORANOS Y CAMPO NUBES, LOCALIDADES DE PRIEGO DE CÓRDOBA", suscrito por don Rafael Ruiz Bernier en calidad de Ingeniero Industrial y como técnico competente de los trabajos profesionales contemplados en dicho proyecto según Declaración Responsable adjunta, correspondiéndole el número de expediente AT 183/53, por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 78 de fecha 24 de abril de 2015, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Hidroeléctrica El Cerrajón SL, con CIF número B-14.048.516, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Remodelación de un Tramo de la Línea Aérea de Media Tensión 25 KV. Fuente Tojar-Zamoranos Propiedad de Hidroeléctrica El Cerrajón, Empresa Suministradora de Zamoranos y Campo Nubes, Localidades de Priego de Córdoba" y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

-Línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo número 1 de la línea aérea Fuente Tójar-Zamoranos propiedad de Hidroeléctrica El Cerrajón SL.

Final: Apoyo número 4 de la línea aérea Fuente Tójar-Zamoranos propiedad de Hidroeléctrica El Cerrajón SL.

Longitud: 364,8 m.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25kV.

Conductor: LA-56.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, certificado de ejecución de la instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión y, en su caso, convenio de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en

los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artí-

culo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba, 16 de julio de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Territorial (PS Orden 15/04/2015). Disposición Transitoria Única de la Presidenta 12/2015 (BOJA 18/06/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.181/2015

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Fernando Jiménez Diego	Reglamento General de Circulación	571/2015	200,00€
Granado López María Victoria	Reglamento General de Circulación	578/2015	90,00€
Ortiz Atenciano Antolín Joaquín	Reglamento General de Circulación	520/2015	90,00€
Fernández Jiménez Diego	Ordenanza Municipal de Tráfico	553/2015	50,00€
Fernández Jiménez Diego	Ordenanza Municipal de Tráfico	489/2015	200,00€
Campaña García Custodio Cesáreo	Ordenanza Municipal de Tráfico	492/2015	50,00€
Mitroi Ciprián	Reglamento General de Circulación	494/2015	80,00€
Granado López María Victoria	Ordenanza Municipal de Tráfico	461/2015	70,00€
Montero Fernández Juan	Reglamento General de Circulación	532/2015	
Montero Fernández Juan	Reglamento General de Circulación	484/2015	
Ángel Cornelia	Ordenanza Municipal de Tráfico	563/2015	
Villa Jiménez Jesús	Reglamento General de Circulación	542/2015	
De Prado Martínez Manuel	Reglamento General de Circulación	464/2015	90,00€
Cruz Pedrajas José Antonio	Reglamento General de circulación	463/2015	90,00€
Peralta Cabero Erlina	Ordenanza Municipal de Tráfico	559/2015	50,00€
Cano Melendo Daniel	Ordenanza Municipal de Tráfico	533/2015	50,00€
Sánchez García Josefa	Reglamento General de Circulación	566/2015	90,00€
Rodríguez Marín Enrique	Reglamento General de Circulación	536/2015	90,00€
Burruco Martínez Antonio Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico	512/2015	50,00€
Marín Sánchez de Murga Francisco Javier	Ordenanza Municipal de Tráfico	565/2015	70,00€
Heredía Camacho Elisabeth	Ordenanza Municipal de Tráfico	413/2015	70,00€
Herrero Perona, José Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico	430/2015	200,00€

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 27 de julio de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 5.253/2015

Por Resolución de Alcaldía número 146/2015, la Sra. Alcaldesa acuerda delegar el desempeño de la Alcaldía, de forma accidental en el Primer Teniente de Alcalde, don Sergio López Rueda, por vacaciones de la titular, desde el día 3 al 9 de agosto de 2015, ambos inclusive.

En Luque, a 30 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 5.096/2015

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2015, se aprobó la Adjudicación del Contrato Administrativo Especial para la Prestación del Servicio de Bar de la Caseta Municipal durante las Fiestas y Feria de Montalbán 2015, lo que se hace publico a los efectos establecidos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán.
 - b) Organismo: Alcaldía-Presidencia.
 - c) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
 - b) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Bar en la Caseta Municipal de Montalbán de Córdoba durante las Fiestas y Feria 2015.
 - c) Lugar de ejecución: Caseta Municipal sita en Plaza de la Constitución, 9.
 - c) Plazo de Ejecución: Días 5, 6, 7 y 8 de agosto de 2015, ambos inclusive.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio del contrato:

Precio: 10.000 € + 21% IVA €.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de julio de 2015.
 - b) contratista: Joker Queen SL.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 10.010 € + 2.102,10 IVA = 12.112,10 €.

Montalbán, 23 de julio de 2015. La Alcaldesa Accidental (Decreto delegación de fecha 16/07/2015), Fdo. María del Rosario López Jiménez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.203/2015

La Alcaldía, con fecha 24 de julio de 2015, adoptó la siguiente resolución:

“A la vista de las comunicaciones realizadas por los diversos Tenientes de Alcaldes y Concejales que conforman el equipo de gobierno sobre su ausencia del término municipal, con motivo del disfrute de periodos vacacionales, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 116 del citado cuerpo legal, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

1º. Avocar las competencias delegadas, mediante resolución de fecha 14 de junio de 2011, en los Tenientes de Alcaldes y Concejales Delegados que se citan y por los periodos indicados:

Doña Concepción Espejo López, durante el periodo comprendido entre los días 27 al 31 de julio de 2015, ambos inclusive.

Doña Ana María Rodríguez Gil, durante el periodo comprendido entre los días 1 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Doña Alicia Carmona Salamanca, durante el periodo compren-

dido entre los días 20 al 25 de agosto, ambos inclusive.

Doña Aurora Barbero Jiménez, durante el periodo comprendido entre los días 8 al 23 de agosto, ambos inclusive.

Don Francisco Lao Navarro, durante el periodo comprendido entre los días 1 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Doña María Luisa Rodas Muñoz, durante el periodo comprendido entre los días 17 al 23 de agosto, ambos inclusive.

Durante citados periodos, las competencias delegadas en los Tenientes de Alcalde serán asumidas directamente por la Alcaldía y las atribuciones delegadas en los Concejales serán asumidas por los Tenientes de Alcaldes a cuyas Áreas se encuentra adscrita cada Concejalía, según mi resolución de fecha 18 de junio de 2015.

2º. Asimismo, teniendo esta Alcaldía previsto, por motivos personales, ausentarse de la localidad durante el periodo comprendido entre los días 27 de julio al 3 de agosto, ambos inclusive, de conformidad con lo indicado en mi resolución de fecha 18 de junio de 2015, y artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, me sustituirá en mis funciones la Teniente de Alcalde, doña Ana María Rodríguez Gil, del 27 al 31 de julio, ambos inclusive, y el Teniente de Alcalde don Francisco Lucena Domínguez, durante los días 1 al 3 de agosto de 2015, ambos inclusive.

3º. Publíquese esta resolución y dése traslado de la misma a los interesados y dependencias administrativas”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del ROF de las entidades locales.

Montilla, a 27 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Rodríguez Gil.

Núm. 5.204/2015

-La Alcaldía, mediante resolución de fecha 1 de julio de 2015, ha resuelto la siguiente delegación:

En el concejal don Francisco Lucena Domínguez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 4 de julio de 2015, a las 21:00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias. El Alcalde.

-La Alcaldía, mediante resolución de fecha 29 de junio de 2015, ha resuelto la siguiente delegación:

En el concejal don Miguel Navarro Polonio, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 4 de julio de 2015, a las 20:00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias. El Alcalde.

-La Alcaldía, mediante resolución de fecha 17 de junio de 2015, ha resuelto la siguiente delegación:

En el concejal don Miguel Navarro Polonio, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 20 de junio de 2015, a las 13:00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias. El Alcalde.

-La Alcaldía, mediante resolución de fecha 25 de junio de 2015,

ha resuelto la siguiente delegación:

En el concejal don Antonio Agustín Liger Marqués, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 2015, a las 20:30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias. El Alcalde.

-La Alcaldía, mediante resolución de fecha 22 de junio de 2015, ha resuelto la siguiente delegación:

En el concejal don José Manuel Márquez Repiso, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 2015, a las 20:30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Montilla, a 20 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 5.205/2015

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2015, han sido aprobadas las Bases del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2015 de Villa del Río, por el que entre otras medidas, se establece la concesión de incentivos a la creación y consolidación de trabajo autónomo y pequeña empresa, así como los destinados a impulsar la economía social y contratación social. Mediante el presente, se hace público y se apertura el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que por todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en las Bases se solicite acogerse a los beneficios contenidos en el Plan.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río, a 31 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.189/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 362/2015

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Doña Francisca Alba Ramírez

Contra: Doña Rocío Caballero Pizarro

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 362/2015, a instancia de la parte actora doña Francisca Alba Ramírez contra doña Rocío Caballero Pizarro, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Francisca Al-

ba Ramírez, contra la empresa Rocío Caballero Pizarro, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de mil seiscientos sesenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (1.663,49 €) en concepto de principal, más 166,35 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Rocío Caballero Pizarro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de julio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.194/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 892/13

De: Don Ángel Mudarra Avil

Contra: Acsur SA y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA. HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 892/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Ángel Mudarra Ávila contra Acsur SA y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Fallo:

Que desestimado la excepción de improcedencia de ampliación de la demanda, se estima parcialmente la demanda formulada por don Ángel Mudarra Ávila contra las empresas Actividades y Cauces del Sur SA (Acsur, SA) y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (Emacsa), debo de condenar y condeno, con carácter solidario, a estas dos últimas mercantiles a que paguen al actor la cantidad de 11.168,64 € (once mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos), en concepto de salarios impagados hasta el 20/05/13, más otros 1.116,86 € (mil ciento dieciséis euros con ochenta y seis céntimos), en concepto de intereses moratorios del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que para recurrir deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta que se dirá, acreditán-

dolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario por la misma suma pagadero al primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículos 229 y 230 LRJS).

Banco de Santander Código de Cuenta: IBAN ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo de indicar el Beneficiario Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial: 1711 0000 65 0000 00 (los últimos seis dígitos deberán rellenarse con el número del expediente en cuestión y el año).

Conforme al artículo 11 el Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero (BOE de 28/02/15), sobre modificación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, sobre Tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, las personas físicas está, en todo caso, exentas de esta tasa, El resto, en la interposición del recurso deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a AcSUR SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. El/La Secretario/a Judicial.

En Córdoba, a 23 de julio de 2015. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.195/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 492/2015

Sobre: Despidos

De: Don Alexis Almagro Pérez y don Francisco Javier Espejo Pascual

Contra: Fogasa, Tubefac SL, Industria Cordobesa del Frío Fricord SL, Eulen ETT, Matricor SL y Matrimad SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 492/2015, se ha acordado citar a Alexis Almagro Pérez, Fogasa, Tubefac SL, Francisco Javier Espejo Pascual, Industria Cordobesa del Frío Fricord SL, Eulen ETT, Matricor SL y Matrimad SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 14 de octubre de 2015, a las 12.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los me-

dios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa Tubefac SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.197/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1620/13

De: Don Yovko Lazarov Kabacov

Contra: Scopow Baena SL y Fogasa

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 1620/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Yovko Lazarov Kabacov contra Scopow Baena SL y Fogasa, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Yovko Lazarov Kabacov, contra la empresa Scopow Baena, SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 14.832,33 euros en concepto de principal, más 1.483,23 euros de interés de demora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; en la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Y para que sirva de notificación en forma a Scopow Baena SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 16 de julio de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.198/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
 Procedimiento: Social Ordinario 129/2015
 Sobre: Reclamación de Cantidad
 De: Fundación Laboral de la Construcción
 Contra: Loalva SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 129/2015, se ha acordado citar a Loalva SL y Fundación Laboral de la Construcción como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de julio de 2016, a las 10.45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Loalva SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.199/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
 Procedimiento: Social Ordinario 855/2014
 Sobre: Reclamación de Cantidad
 De: Don Antonio Jesús Pérez Riveiro
 Contra: Don Rafael Bonilla Delgado

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 855/2014, se ha acordado citar a Rafael Bonilla Delgado, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de abril de 2016, a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl.5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Bonilla Delgado.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón

de anuncios.

En Córdoba, a 30 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.200/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 260/2014
 Sobre: Despido
 De: Don José Henares Luque
 Contra: Consultoría Energycor SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en la Ejecución número 260/2014 de este Juzgado, a instancia de don José Henares Luque contra Consultoría Energycor SL, se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 22-7-15, y Decreto de medidas de la misma fecha que contiene los particulares que siguen:

"Auto. En Córdoba, a veintidós de julio de dos mil quince. Dada cuenta y; ...///...

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general del Auto dictado el 18-5-15 en estas actuaciones, a instancia de don José Henares Luque frente a la empresa Consultoría Energycor SL por la suma de 13.969,28 euros de principal, más otros 2.794,00 euros provisionalmente calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC (artículo 239.4 LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

DECRETO del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba a veintidós de julio de dos mil quince.

...///...Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Consultoría Energycor SL en cantidad suficiente para cubrir la cuantía de las cantidades por las que se ha despachado la ejecución, por importe de 13.969,28 euros de principal, más otros 2.794,00 euros provisionalmente calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial de la ejecutada, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial, quedando unida en los autos a disposición del actor con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de

Banca y el CGPJ, librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de la finca registral número 14480/B inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Málaga, al tomo 2107, libro 279, folio 21, alta 58, de la titularidad de Consultoría Energycor SL con CIF B-14966220, y que se describe como: "Urbana. Quinientos cuarenta y seis. Apartamento número cuarenta y cinco en la novena planta alta del edificio denominado Congreso Nueve, ubicado en el Sector del Plan de Ordenación Parcial de la Avenida de los Manantiales, en Torremolinos, Málaga. Tiene una superficie construida de cuarenta metros treinta y tres decímetros cuadrados. Se compone de pequeño vestíbulo con hueco de cocina, habitación principal para estar y dormir, armario y cuarto de baño con terraza. Sus linderos son los siguientes: Por su frente, al Este, con pasillo por el que tiene su entrada; por la derecha, al Norte, con apartamento número 44 de esta planta; por la izquierda, al Sur, con apartamento número 46 de la misma; y por el fondo, al Oeste, con vuelo sobre local de sótano. Cuota: 0,127 por ciento. Procede de la finca 8560-A, al folio 148, del tomo 355 del Antiguo Registro número Tres".

Se acuerda la anotación del embargo en el Registro de la Propiedad, a cuyo fin librese el oportuno mandamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a la demandada Consultoría Energycor SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.239/2015

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes de julio del ejercicio 2015, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de 30 de junio de 2015, he acordado por resolución de fecha 3 de agosto de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta

al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 14 de agosto hasta el 14 de octubre de 2015, ambos inclusive.

Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bajo. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Atención Telefónica:

901512080/ 957498283

Sede Electrónica:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, a 4 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Órgano, Salvador Blanco Rubio.